PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

INVITACION PÚBLICA No. CM-MC-003-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACION INSTITUCIONAL PARA CONCEJO MUNICIPAL DE OICATÁ EN LA VIGENCIA 2026

CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

Oicatá, 26 de octubre de 2026

ASPECTOS GENERALES

La suscrita Presidenta del Concejo Municipal de Oicatá, Boyacá, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le corresponden, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, especialmente lo establecido en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, invita a todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad para contratar con el Estado y estén interesadas en participar, a consultar y presentar sus ofertas dentro del proceso de selección de mínima cuantía adelantado por esta Corporación, cuyo objeto, presupuesto oficial, plazo de ejecución, condiciones técnicas, requisitos de participación y demás reglas se encuentran establecidos en los estudios previos y en la invitación pública correspondiente.

El proceso de selección se adelantará conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad, y de acuerdo con las condiciones y los plazos previstos en la invitación pública, la cual será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, para garantizar la participación de los interesados.

1. **OBJETO:** SUMINISTRO DE DOTACION INSTITUCIONAL PARA CONCEJO MUNICIPAL DE OICATÁ EN LA VIGENCIA 2026.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).**

El Código de las actividades se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

CODIGO UNSPSC	Nombre
53101904	Trajes para mujer
53101604	Camisas o blusas para mujer
53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53101804	Abrigos o chaquetas para mujer
53111602	Zapatos para mujer
53101802	Abrigos o chaquetas para hombre

3. **PLAZO CONTRACTUAL.**

QUINCE (15) DIAS, a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. **FORMA DE PAGO.**

El Concejo Municipal de Oicatá, cancelará al contratista el valor del contrato, así: Un único Pago a la ejecución y liquidación del contrato, previa suscripción del acta de recibo final y presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La Corporación como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a ejecutar de manera integral y oportuna las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, atendiendo las necesidades del Concejo Municipal y observando las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos establecidos para su ejecución, de conformidad con las siguientes condiciones técnicas:

5.1 ALCANCE TECNICO. ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN LEGAL PARA LA SECRETARIA GENERAL Y DE PRENDAS DE USO INSTITUCIONAL PARA LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OICATÁ, BOYACÁ, VIGENCIA 2026.

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**Pantalón – tipo jean para dama**	Pantalón: tipo Jean: Tiro alto, Estructura tradicional de cinco bolsillos, pretina anatómica delgada con pasadores funcionales para cinturón corporativo y costuras a tono o sutiles. Tono azul oscuro, Diseño clásico, ajustado en pierna y un poco más holgado en bota, de manera progresiva y simétrica desde la rodilla hacia la bota, con cremallera ubicada en la parte central. Composición recomendada: Algodón (65% - 70%), Poliéster (26% - 33%) y Elastano / Licra (2% - 3%).	**Uno (1)**

		Según tallas requeridas por el supervisor del contrato.	
2.	**Pantalón – tipo drill para dama**	Pantalón tipo drill, Tiro alto, Holgado en bota, Pretina lisa en frente, Pretina con elástico en posterior, Tono oscuro, Ajuste y Cierre Ocultos en el frente. Composición: 48% Algodón, 29% Lino y 23% Rayón Según tallas requeridas por la Entidad.	**Uno (1)**
3.	**Pantalón - tipo pana**	Pantalón de bota recta: Cae con soltura y amplitud desde la cadera alta hasta el ruedo de forma limpia, Bolsillos diagonales, Elástico en pretina posterior, tiro alto, color: negro, material: Pana de canutillo fino o medio (Micropana). Mezcla recomendada para dotación: 80% Algodón y 20% Poliéster (o mezclas con un 2% de elastano). Según tallas requeridas por la Entidad.	**Uno (1)**
4.	**Chaqueta tipo blazer**	Chaqueta larga, modelo elegante, Cuello clásico de solapa, Diseño abierto con doble botón, Bolsillos en frente, Doble botón en puños, Silueta tipo blazer. Color mostaza. La parte interna del saco debe ir totalmente forrado. Talla: De acuerdo a las necesidades de la Entidad.	**Uno (1)**
5	**CHAQUETA ACOLCHADA DAMA**	CHAQUETA ACOLCHADA CUELLO ALTO INSTITUCIONAL Color: verde oliva. Tela impermeable o repelente al agua. Forro térmico liso con relleno de guata siliconada de calibre medio (entre 120g y 150g) Cuello Alto Tipo Neru / Stand-up Cremallera frontal completa de nylon número 6 o superior, reforzada y con deslizador de lujo a tono con la prenda. Dos bolsillos laterales funcionales con sistema de cierre de cremallera invisible o solapa protectora para seguridad de los elementos personales. 1. Bordado Frontal (Pectoral Izquierdo): Escudo institucional con hilos de alta densidad (alta puntada) para asegurar la legibilidad de letras pequeñas y la nitidez de los colores del escudo. 2. Bordado Posterior (Espalda baja): (ej. *"CONCEJO MUNICIPAL DE OICATÁ"*) Debe ser un bordado plano de bloques limpios para evitar que fracture o arrugue el acolchado exterior de la tela. según tallas requeridas por la Entidad.	**Uno (1)**
6.	**CHAQUETA DAMA**	ABRIGO CORTO CRUZADO PAÑO. Abrigo corto de cuello solapa y manga larga acabada con trabillas. Bolsillos delanteros de vivo. Cierre frontal cruzado con botones. Color azul marino.Forro completo en el interior. Según tallas requeridas por la Entidad.	**Uno (1)**
7.	**CAMISA DAMA**	Camisa De Tiras Cuello Dr apeado, negro. Silueta fluida y de caída suelta. Color: negro Escote Cuello Hamaca, Tiras delgadas y planas, se recomienda que incorporen herrajes reguladores invisibles. 100% Poliéster Satín de alta densidad o mezclas de Satín de Seda con Licra (97% Poliéster, 3% Elastano). Según tallas requeridas por la Entidad.	**Uno (1)**
8.	**CAMISA DAMA**	Buzo tejido con cuello en V. Buzo tejido. Cuello en V. Ruedo y puños en textura. Color: verde oliva. Silueta clásica con un sutil entalle relajado. Cuenta con mangas de hombro caído. Tejido acanalado (Rib) de alta resistencia en los puños de las mangas y en el fajón del ruedo inferior Según tallas requeridas por la Entidad.	**Uno (1)**
9.	**CAMISA DAMA**	Camisa Lila Mujer. Composición: 50% Algodón / 50% Poliéster Cuello: Americano Textura del cuello : Semi-Rígido, con escudo institucional. Pinzas: Espalda. Mangas largas sastre que rematan en puños rectos o redondeados estándar con cierre de un botón. Incluye la abertura de la manga (cartera) reforzada para facilitar el remangado.	**Uno (1)**
10.	**CALZADO DAMA**	Zapato tacón destalonado en piel. Cuerpo en textura con relieve. Escote en pico. Tira trasera con detalle elástico. Tacón kitten fino. Acabado en punta. Colores nude. Altura del tacón: 4,5 cm según tallas requeridas por la Entidad.	**Un (1) par**

11.	CALZADO DAMA	Zapato. Tacón corrido / cuña. Acabado en punta. Color vino tinto, café, negro. según tallas requeridas por la Entidad.	Un (1) par
12.	CALZADO DAMA	Zapato tipo botín. Detalle de laterales elásticos. Tirador trasero. Calce fácil mediante pull on. Tacón medio en bloque con detalle metálico en el talón. Acabado en punta redonda. Color negro. Según tallas requeridas por la Entidad.	Un (1) par
13.	CHAQUETA ACOLCHADA HOMBRE	CHAQUETA ACOLCHADA CUELLO ALTO INSTITUCIONAL Color: NEGRO. Tela impermeable o repelente al agua. Forro térmico liso con relleno de guata siliconada de calibre medio (entre 120g y 150g). Cuello Alto Tipo Neru / Stand-up. Cremallera frontal completa de nylon número 6 o superior, reforzada y con deslizador de lujo a tono con la prenda. Dos bolsillos laterales funcionales con sistema de cierre de cremallera invisible o solapa protectora para seguridad de los elementos personales. 1. Bordado Frontal (Pectoral Izquierdo): Escudo institucional con hilos de alta densidad (alta puntada) para asegurar la legibilidad de letras pequeñas y la nitidez de los colores del escudo. 2. Bordado Posterior (Espalda baja): (ej. *"CONCEJO MUNICIPAL DE OICATÁ"*) Debe ser un bordado plano de bloques limpios para evitar que fracture o arrugue el acolchado exterior de la tela. según tallas requeridas por la Entidad.	Cinco (5)
14.	CHAQUETA ACOLCHADA DAMA	CHAQUETA ACOLCHADA CUELLO ALTO INSTITUCIONAL Color: NEGRO. Tela impermeable o repelente al agua. Forro térmico liso con relleno de guata siliconada de calibre medio (entre 120g y 150g). Cuello Alto Tipo Neru / Stand-up. Cremallera frontal completa de nylon número 6 o superior, reforzada y con deslizador de lujo a tono con la prenda. Dos bolsillos laterales funcionales con sistema de cierre de cremallera invisible o solapa protectora para seguridad de los elementos personales. 1. Bordado Frontal (Pectoral Izquierdo): Escudo institucional con hilos de alta densidad (alta puntada) para asegurar la legibilidad de letras pequeñas y la nitidez de los colores del escudo. 2. Bordado Posterior (Espalda baja): (ej. *"CONCEJO MUNICIPAL DE OICATÁ"*) Debe ser un bordado plano de bloques limpios para evitar que fracture o arrugue el acolchado exterior de la tela. según tallas requeridas por la Entidad.	Dos (2)

NOTA: Los precios ofertados deben incluir impuestos y todos los gastos de legalización de contrato en desarrollo del objeto a contratarse, el valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial, si supera dicho presupuesto, no se tendrá en cuenta para la evaluación respectiva.

Los referenciados anteriormente, deberán ser entregados en las instalaciones del Concejo Municipal, en la Secretaria General, para posteriormente ponerlos a disposición del beneficiario.

5.2 ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato de Suministro debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. El contratista una vez haya celebrado el contrato y cumplido los requisitos de ejecución se trasladará al Concejo Municipal de Oicatá a verificar el diseño a elaborar, prestación del servicio y la calidad de todos los bienes requeridos según las especificaciones técnicas.
2. El contratista entregará, los elementos con suficiente antelación antes a la fecha de terminación del objeto a fin de que el supervisor revise y verifique completamente en material, calidad antes de recibir a satisfacción o dentro del término del contrato se hagan los ajustes que sean necesarios a los elementos que sea necesario, sin que esta obligación acarree más costos para la Corporación. No se recibirá ningún elemento que se encuentre en mal estado, y que no se adapte adecuadamente a las especificaciones técnicas requeridas.
3. Deberá cumplir la entrega objeto de compra con las especificaciones anteriormente establecidas en descripción y cantidades, además deberá hacer entrega de los elementos en la Secretaria del Concejo Municipal. Todos los costos de transporte correrán por cuenta del contratista, quien debe asumir dichos costos.

4. Entregar los bienes descritos en los ítems anteriores, en condiciones adecuadas de conservación, embalaje, completamente limpios y en buen estado
5. Atender las observaciones y requerimientos que formule el Concejo Municipal de Oicatá por conducto del supervisor del contrato.
6. Suministrar los bienes descritos en condiciones adecuadas de seguridad, a los funcionarios debidamente autorizados por el supervisor del contrato.
7. Presentar informe detallado de las actividades del contrato, para efectos de verificar su cumplimiento.
8. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.
9. Presentar planillas y factura sobre la ejecución del Contrato a fin de certificar su cumplimiento por parte del Supervisor.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5.3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por el concejo Municipal de Oicatá.

2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

3.Informar oportunamente por escrito al Concejo Municipal de Oicatá, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.

6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. 7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

5.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.

2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.

3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.

4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.

5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.

6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

6. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias. En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas

7. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Siempre y cuando aplique y sea exigible, conforme al proceso en referencia para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente, se encuentren en la resolución No. 114 de 2020, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 A.C. adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL.	El proponente deberá acreditar que es comerciante, con establecimiento de comercio abierto al público propio o asociado; registro mercantil vigente, con antigüedad mínimo de dos (2) años; deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y liquidado un (01) contrato con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto sea similar al del proceso en referencia y el valor ejecutado sea igual o superior a dos (02) veces el valor del presupuesto oficial, expresado en s.m.l.m.v.
EXPERIENCIA ESPECIFICA.	El proponente deberá aportar un (01) contrato de suministro de bienes similares suscrito con entidades públicas o privadas que supere el 100% del presupuesto oficial, expresado el s.m.l.m.v

La experiencia Pública se acreditará así: Copia del contrato y del acta de liquidación del mismo, suscrito por el supervisor y/o el representante legal de la entidad estatal contratante. Se verificará en el SECOP.

La experiencia Privada se acreditará así:

- Copia del contrato

- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.

- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista

- Copia de la factura legal con registro DIAN Y/o documento equivalente.

- Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.

Experiencia plural: cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación. De todas formas, cualquier integrante no podrá tener porcentaje de participación inferior al 40%.

8. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; ESPECIFICACIOENS TECNCIA Y SU JUSTIFICACIÓN (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015).

8.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: En desarrollo del proyecto, el futuro contratista se obliga cumplir con el objeto y alcance, hasta por un valor de: **TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 3.106.780,00)** M/CTE, sin detrimento a que su oferta sea inferior, en razón al factor de ponderación del proceso de mínima cuantía, aclarando, que no podrá disminuir ninguna cantidad, como tampoco desmejorar las especificaciones técnicas mínimas.

8.2 **CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON VALORES (ANEXOS, SI APLICA):**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Pantalón: tipo Jean: Tiro alto, Estructura tradicional de cinco bolsillos, pretina anatómica delgada con pasadores funcionales para cinturón corporativo y costuras a tono o sutiles. Tono azul oscuro, Diseño clásico, ajustado en pierna y un poco más holgado en bota, de manera progresiva y simétrica desde la rodilla hacia la bota, con cremallera ubicada en la parte central. Composición recomendada: Algodón (65% - 70%), Poliéster (26% - 33%) y Elastano / Licra (2% - 3%).	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
2	Pantalón tipo drill, Tiro alto, Holgado en bota, Pretina lisa en frente, Pretina con elástico en posterior, Tono oscuro, Ajuste y Cierre Ocultos en el frente. Composición: 48% Algodón, 29% Lino y 23% Rayón	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
3	Pantalón de bota recta: Cae con soltura y amplitud desde la cadera alta hasta el ruedo de forma limpia, Bolsillos diagonales, Elástico en pretina posterior, tiro alto, color: negro, material: Pana de canutillo fino o medio (Micropana). Mezcla recomendada para dotación: 80% Algodón y 20% Poliéster (o mezclas con un 2% de elastano).	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
4	Chaqueta larga, modelo elegante, Cuello clásico de solapa, Diseño abierto con doble botón, Bolsillos en frente, Doble botón en puños, Silueta tipo blazer. Color mostaza. La parte interna del saco debe ir totalmente forrado.	1	160.000,00	$ 160.000,00
	CHAQUETA ACOLCHADA CUELLO ALTO INSTITUCIONAL Color: verde oliva. Tela impermeable o repelente al agua. Forro térmico liso con relleno de guata siliconada de calibre medio (entre 120g y 150g) Cuello Alto Tipo Neru / Stand-up Cremallera frontal completa de nylon número 6 o superior, reforzada y con deslizador de lujo a tono con la prenda.		$ 229.540,00	$ 229.540,00

5	Dos bolsillos laterales funcionales con sistema de cierre de cremallera invisible o solapa protectora para seguridad de los elementos personales. 3. Bordado Frontal (Pectoral Izquierdo): Escudo institucional con hilos de alta densidad (alta puntada) para asegurar la legibilidad de letras pequeñas y la nitidez de los colores del escudo. 4. Bordado Posterior (Espalda baja): (ej. *"CONCEJO MUNICIPAL DE OICATÁ"*) Debe ser un bordado plano de bloques limpios para evitar que fracture o arrugue el acolchado exterior de la tela.	1		
6	ABRIGO CORTO CRUZADO PAÑO. Abrigo corto de cuello solapa y manga larga acabada con trabillas. Bolsillos delanteros de vivo. Cierre frontal cruzado con botones. Color azul marino. Forro completo en el interior.	1	$ 190.000,00	$ 190.000,00
7	Camisa De Tiras Cuello Dr apeado, negro. Silueta fluida y de caída suelta. Color: negro Escote. Cuello Hamaca, Tiras delgadas y planas, se recomienda que incorporen herrajes reguladores invisibles. 100% Poliéster Satín de alta densidad o mezclas de Satín de Seda con Licra (97% Poliéster, 3% Elastano).	1	$ 91.000,00	$ 91.000,00
8	Buzo tejido con cuello en V. Buzo tejido. Cuello en V. Ruedo y puños en textura. Color: verde oliva. Silueta clásica con un sutil entalle relajado. Cuenta con mangas de hombro caído. Tejido acanalado (Rib) de alta resistencia en los puños de las mangas y en el fajón del ruedo inferior.	1	$ 105.000,00	$ 105.000,00
9	Camisa Lila Mujer. Composición: 50% Algodón / 50% Poliéster Cuello: Americano Textura del cuello : Semi-Rígido, con escudo institucional. Pinzas: Espalda. Mangas largas sastre que rematan en puños rectos o redondeados estándar con cierre de un botón. Incluye la abertura de la manga (cartera) reforzada para facilitar el remangado.	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
10	Zapato tacón destalonado en piel. Cuerpo en textura con relieve. Escote en pico. Tira trasera con detalle elástico. Tacón kitten fino. Acabado en punta. Colores nude. Altura del tacón: 4,5 cm	1	$ 114.460,00	$ 114.460,00
11	Tacón corrido / cuña. Acabado en punta. Color vino tinto, café, negro. según tallas requeridas por la Entidad	1	$ 115.000,00	$ 115.000,00
12	Zapato tipo botín. Detalle de laterales elásticos. Tirador trasero. Calce fácil mediante pull on. Tacón medio en bloque con detalle metálico en el talón. Acabado en punta redonda. Color negro.	1	$ 125.000,00	$ 125.000,00
13	CHAQUETA ACOLCHADA CUELLO ALTO INSTITUCIONAL CABALLERO Color: NEGRO. Tela impermeable o repelente al agua. Forro térmico liso con relleno de guata siliconada de calibre medio (entre 120g y 150g). Cuello Alto Tipo Neru / Stand-up. Cremallera frontal completa de nylon número 6 o superior, reforzada y con deslizador de lujo a tono con la prenda. Dos bolsillos laterales funcionales con sistema de cierre de cremallera invisible o solapa protectora para seguridad de los elementos personales. 3. Bordado Frontal (Pectoral Izquierdo): Escudo institucional con hilos de alta densidad (alta puntada) para asegurar la legibilidad de letras pequeñas y la nitidez de los colores del escudo. 4. Bordado Posterior (Espalda baja): (ej. *"CONCEJO MUNICIPAL DE OICATÁ"*) Debe ser un bordado plano de bloques limpios para evitar que fracture o arrugue el acolchado exterior de la tela.	5	$ 229.540,00	$ 1.147.700,00
14	CHAQUETA ACOLCHADA CUELLO ALTO INSTITUCIONAL DAMA	2	$ 229.540,00	$ 459.080,00

	Color: NEGRO. Tela impermeable o repelente al agua. Forro térmico liso con relleno de guata siliconada de calibre medio (entre 120g y 150g). Cuello Alto Tipo Neru / Stand-up. Cremallera frontal completa de nylon número 6 o superior, reforzada y con deslizador de lujo a tono con la prenda. Dos bolsillos laterales funcionales con sistema de cierre de cremallera invisible o solapa protectora para seguridad de los elementos personales. 1. Bordado Frontal (Pectoral Izquierdo): Escudo institucional con hilos de alta densidad (alta puntada) para asegurar la legibilidad de letras pequeñas y la nitidez de los colores del escudo. 2. Bordado Posterior (Espalda baja): (ej. *"CONCEJO MUNICIPAL DE OICATÁ"*) Debe ser un bordado plano de bloques limpios para evitar que fracture o arrugue el acolchado exterior de la tela.			
			TOTAL	**$ 3.106.780,00**

Nota: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

8.3 JUSTIFICACION DEL VALOR.

Para efectos de determinar el presupuesto oficial del presente proceso, entre otros, tenemos en cuenta los siguientes aspectos:

- Precios de mercado, incremento IPC.
- Contrataciones anteriores al presente proceso.
- Cotizaciones solicitadas.
- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.

- Se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pagos a efectuar por el municipio se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.

8.4 IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS.

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la Fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional.
Industria y Comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario.
Estampilla Pro-cultura	1.5 %
Estampilla pro-adulto mayor	4%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%
Tasa Pro-deporte.	1%
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

El Contratista a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Concejo Municipal de Oicatá, conforme al artículo 7º de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTIAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.

Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual		X	200 smlmv; vigencia por el periodo de ejecución del contrato.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

Nº CDP	FECHA DE CDP	CODIGO DE RUBRO	FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2610013	16/10/2026	**2.1.2.02.1.002.08.02**	1.2.4.3.04	Prendas de vestir (excepto prendas de piel)	**$ 1.000.000,00**
		2.1.2.02.01.002.09.	1.2.4.3.04	Cuero y productos de cuero; calzado.	**$ 500.000,00**
		2.1.2.02.02.008.07	1.2.4.3.04	Servicios de bienestar	**$ 1.606.780,00**
				TOTAL	**TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 3.106.780,00)**

11. REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURÍDICAS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta**.**	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1)**, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT–expedido por la DIAN.	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT–expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal,
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente.	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional	Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional (El Concejo Municipal debe verificar con posterioridad los antecedentes de los contratistas, sin embargo se reitera que es requisito habilitante y que el oferente los aporte ya sea en la presentación de la propuesta o en el término de subsanación de los documentos so pena de rechazo	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional (El Concejo Municipal debe verificar con posterioridad los antecedentes de los contratistas, sin embargo se reitera que es requisito habilitante y que el oferente los aporte ya sea en la presentación de la propuesta o en el término de subsanación de los documentos so pena de rechazo de la oferta)

Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de inscripción en el Registro Mercantil según el caso, expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública en ORIGINAL	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, renovado, vigente y en firme conforme lo dispone el artículo 33 del Código de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha cierre del plazo de la presente invitación pública en ORIGINAL. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo 4).	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo 4).
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales (anexo 5).	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales (anexo 5).
PAZ Y SALVO MUNICIPAL: Es el documento que expide el Municipio de Oicatá - Boyacá y que acredita que los futuros contratistas se encuentran a Paz y Salvo con el erario público, por los conceptos de que es titular la Entidad Territorial, en materia tributaria. No obstante, no se solicitará como requisito habilitante, pero en caso de que un proponente sea adjudicatario del contrato, en virtud de la habilitación y evaluación satisfactoria de su oferta, aquél deberá allegar y acreditar al proceso contractual, el Paz y Salvo antes de la suscripción del contrato o comunicación de la oferta, so pena de que no se celebre el acuerdo de voluntades él.	PAZ Y SALVO MUNICIPAL: Es el documento que expide el Municipio de Oicatá - Boyacá y que acredita que los futuros contratistas se encuentran a Paz y Salvo con el erario público, por los conceptos de que es titular la Entidad Territorial, en materia tributaria. No obstante, no se solicitará como requisito habilitante, pero en caso de que un proponente sea adjudicatario del contrato, en virtud de la habilitación y evaluación satisfactoria de su oferta, aquél deberá allegar y acreditar al proceso contractual, el Paz y Salvo antes de la suscripción del contrato o comunicación de la oferta, so pena de que no se celebre el acuerdo de voluntades él.
Propuesta Económica (Anexo 2)	Propuesta Económica (Anexo 2)

12. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MINIMA

EXPERIENCIA GENERAL	El proponente deberá acreditar que es comerciante, con establecimiento de comercio abierto al público propio o asociado; registro mercantil vigente, con antigüedad mínimo de dos (2) años; deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y liquidado un (01) contrato con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto sea similar al del proceso en referencia y el valor ejecutado sea igual o superior a dos (02) veces el valor del presupuesto oficial, expresado en s.m.l.m.v.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	El proponente deberá aportar un (01) contrato de suministro de bienes similares suscrito con entidades públicas o privadas que supere el 100% del presupuesto oficial, expresado en s.m.l.m.v.

NOTA: Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT.
- Objeto del contrato: Debe corresponder al objeto del proceso.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.

13. SUPERVISION

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del Concejo Municipal de Oicatá, estará a cargo del Honorable Concejal **DIEGO EDIGSON FLORES JIMENEZ**, en su calidad de primer Vicepresidente; quien ejercerá todas las funciones de vigilancia, control y seguimiento, en lo relacionado con la ejecución del contrato, además será responsable de aprobar los pagos. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico**.**

14. VALIDEZ MINIMA DE LA OFERTA

La propuesta deberá tener una vigencia de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma

15. ADENDAS

En caso de que se requiera modificar algún aspecto del presente proceso el Concejo Municipal lo realizará a través de ADENDAS, las cuales serán publicadas en la página del SECOP. En todo caso las adendas solo podrán ser expedidas con una antelación a ocho (8) horas antes del plazo para entregar las respectivas propuestas y/o extender las etapas previstas.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE Y ADJUDICACION

CRITERIOS DE DESEMPATE	ADJUDICACIÓN
En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de radicado de las mismas.	El Concejo Municipal de Oicatá - Boyacá, hará la adjudicación en forma total a un solo oferente que oferte el menor valor, donde la presidenta del Concejo Municipal tomará la decisión que más favorable para los intereses de la Entidad. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

17. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD ETAPA CONTRACTUAL	FECHA Y HORA	MEDIO Y LUGAR
1. PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA.	26 de octubre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
2. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES, ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y/O SOLICITUDES PARA LIMITACION A MYPIMES	Desde el 26 de septiembre de 2026; y hasta antes de las 02:00 p.m. del 27 de octubre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
3. PUBLICACIÓN DE AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYMES.	27 de octubre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
4. RESOLUCIÓN DE FONDO A OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS	27 de octubre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
5. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE CIERRE	Desde el 26 de octubre de 2026; y hasta antes de las 8:30 am del 29 de octubre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
6. ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DEL PROPONENTE QUE OFERTO EL MENOR PRECIO Y TERMINO PARA REQUERIR Y SUBSANAR	29 de octubre de 2026	Instalaciones del Concejo del Municipio de Oicatá, ubicada en la Calle 4 No. 3-17; Palacio Municipal, Oicatá Centro, Segundo piso
7. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	29 de octubre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
8. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS	Desde la fecha y hora del traslado de la Evaluación; y hasta antes de las 3:00 p.m. del 30 de octubre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
9. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	30 de octubre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
10. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA	30 de octubre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II

NOTA 1: El horario de Atención al Público en la Corporación, se encuentra establecido de Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 01:00 p. m. y de 02:00 a 5:00 p. m.

NOTA 2: Es responsabilidad del proponente verificar, en el portal Colombia Compra Eficiente, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación**.**

NOTA 3: Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, solicitar se limite la convocatoria a MIPYMES, bajo las condiciones establecidas en los Numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

18. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA.

SERÁN CAUSALES DE RECHAZO

a. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

b. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.

c. Cuando el valor escrito en la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1) no sea igual a la propuesta técnico económica (Anexo 2).

d. Cuando en la propuesta falte alguno de los ítems solicitados debidamente diligenciado o se modifiquen las cantidades y/o descripción de los ítems o se les dé un precio unitario en cero.

e. Cuando el valor de uno o varios de los precios unitarios sea superior a los establecidos en el estudio de mercado de la entidad.

f. La omisión de la Propuesta económica.

g. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse para contratar.

h. El proponente no cumple con cualquiera de los requisitos jurídicos y habilitantes para participar en el proceso de contratación o los documentos que los acreditan presentan inconsistencias o no están actualizados o renovados.

i. Incumplimiento de requisitos carácter jurídico solicitados y que no sean subsanables.

j. Que existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para un mismo grupo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.

k. Cuando el Concejo Municipal detecte inconsistencias en los documentos presentados que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

l. Agregar, omitir o modificar algún ítem de las especificaciones técnicas solicitadas para la propuesta económica.

m. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los estudios previos, o presente condicionamiento.

n. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en el cronograma.

o. Cuando el proponente no subsane en el término dispuesto por la Entidad lo requerido por el concejo Municipal para realizar la evaluación de las propuestas o no subsane correctamente.

p. En el caso en que el Concejo Municipal comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.

q. Si se comprueba dentro del proceso de evaluación que la información y documentos presentados por el proponente no son veraces, es decir, no corresponden a lo afirmado por el mismo, para cumplir un requisito de habilitación.

r. Que la propuesta, su carta de presentación, o cualquier otra certificación emanada de los órganos directivos o de revisoría fiscal o la autorización para presentar y/o radicar la propuesta no se presenten en original; o su firma autógrafa no sea original plasmada por el proponente.

s. Que la propuesta sea presentada a través de correo electrónico, fax, mensaje de datos o cualquier otra similar, cuando la invitación pública no lo establezca expresamente.

t. Que los documentos tales como la carta de presentación, propuesta económica y las certificaciones de los órganos directivos, de revisoría fiscal no estén firmados.

u. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, se verifique que el objeto del proponente no se ajusta al objeto de la presente convocatoria o no este recovado, actualizado o en firme.

v. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí, o por interpuesta persona.

w. Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde de acuerdo a la Ley a cada bien o servicio; o facture IVA, cuando el elemento o servicio se encuentra excluido o en menor porcentaje.

x. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o la presenta invitación, entre ellos, la forma de presentación de las propuestas, establecidas en el último numeral de la presenta invitación, que se entiende como pliego de condiciones. La propuesta que no sea presentada en debida forma, no será evaluada, por encontrarse en causal de rechazo.

De igual forma:

AA. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la invitación.

BB. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, se verifique que el objeto del proponente no se ajusta al objeto de la presente convocatoria o no este recovado, actualizado o en firme.

CC. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí, o por interpuesta persona.

DD. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

EE. Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde de acuerdo a la Ley a cada bien o servicio; o facture IVA, cuando el elemento o servicio se encuentra excluido o en menor porcentaje.

FF. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o la presenta invitación, entre ellos, la forma de presentación de las propuestas, establecidas en el último numeral de la presenta invitación, que se entiende como pliego de condiciones. La propuesta que no sea presentada en debida forma, no será evaluada, por encontrarse en causal de rechazo.

DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo plazo para la adjudicación, el concejo Municipal declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

2. Cuando la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores.

3. Cuando no se presente ninguna propuesta.

4. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.

5. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguno de los proponentes logre la habilitación

6. Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades entre los proponentes.

7. Cuando no se logre la adjudicación del contrato.

19. RESPONSABLE DE ADELANTAR EL PROCESO DE EVALUACION Y VERIFICACION

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 4 las propuestas serán evaluadas por el comité evaluador. El Comité Evaluador estará integrado de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad y en su defecto por el Presidente del Concejo Municipal o a quien éste delegue de conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el reglamento interno.

20. CRITERIOS DE EVALAUCION

Para la selección de la propuesta más favorable se tendrá en cuenta el menor precio, siempre que cumpla con las con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015 y condiciones de la presente invitación y todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. Las ofertas serán de modo integral, teniendo en cuenta todos los impuestos y costos directos e indirectos, sin tener en cuenta el régimen tributario al que pertenezca el oferente, conforme a la más reciente postura adoptada por el órgano rector en materia contractual, Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, si el proponente es persona jurídica deberá discriminar el IVA; si es persona natural y está obligada a declarar el IVA, igualmente debe cumplir el requisito anterior. Por el contrario, si el proponente u oferente, no se encuentra obligada a facturar IVA, conforme a las disposiciones del Registro Único Tributario RUT, debe presentar su oferta discriminando detalladamente los impuestos a que esté obligado. En consecuencia, la evaluación del menor precio siempre se realizará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones; o no subsane en la oportunidad señalada en el cronograma, lo que se señale en la evaluación preliminar, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente, dándose así el orden de elegibilidad. Siempre teniendo en cuenta que no sobrepase el presupuesto oficial o precio base máximo establecido en los estudios previos, de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

En caso de empate se adjudicará al proponente que primero haya radicado la propuesta. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

21. ASPECTOS DEL CONTRATO

a) **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

b) **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL CONCEJO MUNICIPAL podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del CONCEJO MUNICIPAL, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL CONCEJO MUNICIPAL a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa.

c) **PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora en el cumplimento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad de este contrato, el Concejo Municipal le impondrá como sanción penal pecuniaria al CONTRATISTA, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de lo contratado, independientemente de la indemnización de perjuicios a favor de la Corporación.

d) **CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

e) **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Concejo. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita.

f) **TERMINACIÓN:** El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a) Por vencimiento del plazo de ejecución, b) Por cumplimiento del objeto contractual, c) Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d) Por mutuo acuerdo y e) Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

g) **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN**: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

h) **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.

i) **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

j) **PRESIONES O AMENAZAS**: De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL CONCEJO MUNICIPAL pueda declarar la caducidad del contrato suscrito

k) **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA se obliga para con el Concejo Municipal, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

l) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES**: Hacen parte integral del presente negocio los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Estudio Previos. 3. Invitación publica 4. Propuesta o cotización presentada por EL CONTRATISTA. 5. Evaluación de requisitos habilitantes. 6. Aceptación del ofrecimiento. 7. Certificado de Registro Presupuestal.

m) **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Oicatá- Boyacá.

n) **LIQUIDACIÓN:** Una vez terminada la ejecución, las partes procederán a efectuar la liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

22. REGLAS EN RELACIÓN CON LA FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

a. **Costos de la propuesta:** Los costos asociados a la elaboración y preparación de las propuestas estarán a cargo de los proponentes, por el Concejo Municipal de Oicatá Boyacá no será responsable de los mismos, sea cual sea el resultado del proceso de selección.

b. **Forma para presentar las propuestas:** El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la invitación, y para su presentación se deberá tener en cuenta, las siguientes especificaciones:

- FORMATO PDF electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

c. Presentación técnica de la propuesta:

- El idioma El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a las que se refiere esta invitación se aporte en este idioma
- Con todos los documentos y anexos requeridos, a computador
- Foliada en forma consecutiva en la parte inferior.
- Sin tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación.
- Con índice o tabla de contenido que permitan su consulta ágil
- La información y documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en la presente INVITACION
- Presentarse en pesos colombianos
- El Modelo de la oferta y los anexos son inmodificables en aquellos espacios previstos para su diligenciamiento.

Las propuestas serán entregadas en la plataforma SECOP II, marcado con el número del proceso, los datos del mismo y datos del proponente, así:

Proceso No. CM-MC-003-2026

Modalidad: MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACION INSTITUCIONAL PARA CONCEJO MUNICIPAL DE OICATÁ EN LA VIGENCIA 2026

PROPONENTE	
DIRECCIÓN	
TELEFONO	
EMAIL	

Para la presentación radicación de la propuesta se deberá tener en cuenta que: a) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión temporal debe definirse al momento de la radicación, presentando documento que acredite la conformación y el registro lo realizará la persona que sea designada como representante legal.

Presidente Concejo Municipal

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACION

Oicatá, ___de_____ de 2026

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE XXXXXXXXXX

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, como representante legal de _____ de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. _____, presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del OBJETO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Declaro así mismo:

A. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

B. Que de conformidad con la Invitación Pública he(mos) consultado el portal único de contratación y conozco las Adendas y aclaraciones surgidos dentro del proceso.

C. Que acepto(amos) y cumplo(imos) todos los requisitos estipulados en la Invitación Pública y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.

D. Que conozco(cemos) y acepto (amos) la Legislación de la República de Colombia.

E. Que conozco(cemos) y he(mos) estudiado detenidamente el sitio de los trabajos a desarrollar, los precios del mercado, los insumos, los impuestos y gravámenes requeridos para la composición de los precios unitarios presentados en la propuesta y todos los demás gastos y costos que se generen con la celebración del contrato.

F. Que ofrezco realizar las actividades objeto del contrato en los plazos estipulados en la invitación a partir de la firma del acta de inicio del contrato, el cual se entenderá con la firma de las dos partes.

G. Certifico que he(mos) efectuado los pagos y aportes y en consecuencia de ello me (nos) encuentro (amos) a Paz y Salvo en el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, si a ello hubiere lugar.

H. Que no me encuentro incurso (a) (s) en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas por la Constitución, las Leyes Colombianas o la Invitación Pública, para celebrar contratos con la EL CONCEJO MUNICIPAL DE OICATÁ.

I. Que no tenemos sanciones pendientes de cumplir por fallos de responsabilidad fiscal.

J. En caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a mantener la capacidad de contratación inicialmente ofrecida durante toda su ejecución, siendo causal de terminación del contrato el incumplimiento de esta obligación.

K. Que la presente oferta tiene una vigencia de _____ (--) días calendario a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PUBLICA.

L. Que el valor de la propuesta es: _____ ($ 000000,oo) ; este valor contiene todos los costos directos e indirectos del contrato a celebrarse así como derechos e impuestos.

M. Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios, debidamente numerados.

N. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

Firma:

Entidad:
Nit:
Representante legal:
Identificación del representante legal:
Dirección:
Teléfono:
Ciudad:
Correo electrónico:

ANEXO 2. PROPUESTA ECONOMICA.

REFERENCIA: Invitación Pública No. _____

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS (ITEMS, DESCRIPCIÓN Y VALORES)

ADEMÁS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ANTES DESCRITOS, TENIDOS EN CUENTA PARA LA PRESENTE OFERTA ECONÓMICA, EN VIRTUD DE LA MISMA, ME COMPROMETO A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, COMO EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Pantalón: tipo Jean: Tiro alto, Estructura tradicional de cinco bolsillos, pretina anatómica delgada con pasadores funcionales para cinturón corporativo y costuras a tono o sutiles. Tono azul oscuro, Diseño clásico, ajustado en pierna y un poco más holgado en bota, de manera progresiva y simétrica desde la rodilla hacia la bota, con cremallera ubicada en la parte central. Composición recomendada: Algodón (65% - 70%), Poliéster (26% - 33%) y Elastano / Licra (2% - 3%).			
2	Pantalón tipo drill, Tiro alto, Holgado en bota, Pretina lisa en frente, Pretina con elástico en posterior, Tono oscuro, Ajuste y Cierre Ocultos en el frente. Composición: 48% Algodón, 29% Lino y 23% Rayón			
3	Pantalón de bota recta: Cae con soltura y amplitud desde la cadera alta hasta el ruedo de forma limpia, Bolsillos diagonales, Elástico en pretina posterior, tiro alto, color: negro, material: Pana de canutillo fino o medio (Micropana). Mezcla recomendada para dotación: 80% Algodón y 20% Poliéster (o mezclas con un 2% de elastano).			
4	Chaqueta larga, modelo elegante, Cuello clásico de solapa, Diseño abierto con doble botón, Bolsillos en frente, Doble botón en puños, Silueta tipo blazer. Color mostaza. La parte interna del saco debe ir totalmente forrado.			
5	CHAQUETA ACOLCHADA CUELLO ALTO INSTITUCIONAL Color: verde oliva. Tela impermeable o repelente al agua. Forro térmico liso con relleno de guata siliconada de calibre medio (entre 120g y 150g) Cuello Alto Tipo Neru / Stand-up Cremallera frontal completa de nylon número 6 o superior, reforzada y con deslizador de lujo a tono con la prenda. Dos bolsillos laterales funcionales con sistema de cierre de cremallera invisible o solapa protectora para seguridad de los elementos personales. 5. Bordado Frontal (Pectoral Izquierdo): Escudo institucional con hilos de alta densidad (alta puntada) para asegurar la legibilidad de letras pequeñas y la nitidez de los colores del escudo. 6. Bordado Posterior (Espalda baja): (ej. *"CONCEJO MUNICIPAL DE OICATÁ"*) Debe ser un bordado plano de bloques limpios para evitar que fracture o arrugue el acolchado exterior de la tela.			
6	ABRIGO CORTO CRUZADO PAÑO. Abrigo corto de cuello solapa y manga larga acabada con trabillas. Bolsillos delanteros de vivo. Cierre frontal cruzado con botones. Color azul marino. Forro completo en el interior.			
7	Camisa De Tiras Cuello Dr apeado, negro. Silueta fluida y de caída suelta. Color: negro Escote. Cuello Hamaca, Tiras delgadas y planas, se recomienda que incorporen herrajes reguladores invisibles. 100% Poliéster			

	Satín de alta densidad o mezclas de Satín de Seda con Licra (97% Poliéster, 3% Elastano).			
8	Buzo tejido con cuello en V. Buzo tejido. Cuello en V. Ruedo y puños en textura. Color: verde oliva. Silueta clásica con un sutil entalle relajado. Cuenta con mangas de hombro caído. Tejido acanalado (Rib) de alta resistencia en los puños de las mangas y en el fajón del ruedo inferior.			
9	Camisa Lila Mujer. Composición: 50% Algodón / 50% Poliéster Cuello: Americano Textura del cuello : Semi-Rígido, con escudo institucional. Pinzas: Espalda. Mangas largas sastre que rematan en puños rectos o redondeados estándar con cierre de un botón. Incluye la abertura de la manga (cartera) reforzada para facilitar el remangado.			
10	Zapato tacón destalonado en piel. Cuerpo en textura con relieve. Escote en pico. Tira trasera con detalle elástico. Tacón kitten fino. Acabado en punta. Colores nude. Altura del tacón: 4,5 cm			
11	Tacón corrido / cuña. Acabado en punta. Color vino tinto, café, negro. según tallas requeridas por la Entidad			
12	Zapato tipo botín. Detalle de laterales elásticos. Tirador trasero. Calce fácil mediante pull on. Tacón medio en bloque con detalle metálico en el talón. Acabado en punta redonda. Color negro.			
13	CHAQUETA ACOLCHADA CUELLO ALTO INSTITUCIONAL CABALLERO Color: NEGRO. Tela impermeable o repelente al agua. Forro térmico liso con relleno de guata siliconada de calibre medio (entre 120g y 150g). Cuello Alto Tipo Neru / Stand-up. Cremallera frontal completa de nylon número 6 o superior, reforzada y con deslizador de lujo a tono con la prenda. Dos bolsillos laterales funcionales con sistema de cierre de cremallera invisible o solapa protectora para seguridad de los elementos personales. 5. Bordado Frontal (Pectoral Izquierdo): Escudo institucional con hilos de alta densidad (alta puntada) para asegurar la legibilidad de letras pequeñas y la nitidez de los colores del escudo. 6. Bordado Posterior (Espalda baja): (ej. *"CONCEJO MUNICIPAL DE OICATÁ"*) Debe ser un bordado plano de bloques limpios para evitar que fracture o arrugue el acolchado exterior de la tela.			
14	CHAQUETA ACOLCHADA CUELLO ALTO INSTITUCIONAL DAMA Color: NEGRO. Tela impermeable o repelente al agua. Forro térmico liso con relleno de guata siliconada de calibre medio (entre 120g y 150g). Cuello Alto Tipo Neru / Stand-up. Cremallera frontal completa de nylon número 6 o superior, reforzada y con deslizador de lujo a tono con la prenda. Dos bolsillos laterales funcionales con sistema de cierre de cremallera invisible o solapa protectora para seguridad de los elementos personales. 3. Bordado Frontal (Pectoral Izquierdo): Escudo institucional con hilos de alta densidad (alta puntada) para asegurar la legibilidad de letras pequeñas y la nitidez de los colores del escudo. 4. Bordado Posterior (Espalda baja): (ej. *"CONCEJO MUNICIPAL DE OICATÁ"*) Debe ser un bordado plano de bloques limpios para evitar que fracture o arrugue el acolchado exterior de la tela.			
			TOTAL	

Nota: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

EL VALOR ES: $

NOTA 1: En caso de existir errores aritméticos, el Concejo Municipal de Oicata, hará las correcciones pertinentes antes de la calificación de los mismos.

NOTA 2: En caso de presentarse propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal el formulario de precios deberá estar firmado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 3: En caso de facturar IVA, especificar el porcentaje y si existen elementos exentos el proponente puede modificar el formato que se ajuste, sin detrimento a que debe contener el formato la información mínima propuesta en este anexo por la Entidad.

NOTA 4 El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos y gastos que se generen de la misma.

Firma:
Entidad:
Nit:
Representante legal:
Identificación del representante legal:
Dirección:
Teléfono:
Ciudad:
Correo electrónico:

ANEXO 3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

	ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR
1						
2						
3						
4						

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO Nº4. DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INMERSO EN INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento_____ identificado con C.C. Nª_____ de _____, actuando en nombre propio (en mi condición de representante legal de la empresa XXXX); manifiesto de forma libre y espontánea que no me encuentro incurso en **INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION** para la presentación de la presente oferta y suscripción eventual del contrato; así mismo, manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90.

Atentamente,

Firma:

Entidad:
Nit:
Representante legal:
Identificación del representante legal:
Dirección:
Teléfono:
Ciudad:
Correo electrónico:

ANEXO Nº 05. DECLARACION JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES.

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento _____ identificado con C.C. Nª_____ de _____, actuando en nombre propio (en mi condición de representante legal de la empresa XXXX); manifiesto de forma libre y espontánea que a la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del Estado o tengo vigentes procesos sancionatorio que me impidan participar en el proceso.

Atentamente,

Firma:

Entidad:

Nit:

Representante legal:

Identificación del representante legal:

Dirección:

Teléfono:

Ciudad:

Correo electrónico: